

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de diciembre de 2020. Me permito informar a la Señora Jueza, que el próximo 12 de diciembre de 2020 vence el término concedido por el artículo 121 del CGP para dictar sentencia dentro del proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00225-00.

Sírvase proveer,

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en el proceso Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía instaurado por Clara Rosa Ceballos Ortiz contra Jorge Samuel Ramírez González y demás personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00225-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y advertido que el año con que se cuenta para emitir sentencia dentro del presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del CGP vence el 12 de diciembre del presente año, se hace necesario prorrogar por seis (6) meses más el término para resolver, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15111517190330cee0336a13bb881741b6229d1c775f87fd5d15c380da88a4d

Documento generado en 11/12/2020 12:10:08 p.m.

La providencia se fija en Estado No. 159 del 14/12/2020. Lfc.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>